




ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): INSTITÚYASE en el ámbito del Departamento Chilécito las siguientes distinciones a saber:

1. "VISITANTE ILUSTRE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO",
2. "HUÉSPED DE HONOR DEL DEPARTAMENTO CHILECITO",
3. "CIUDADANA/O ILUSTRE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO".
4. "PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPARTAMENTO CHILECITO",
5. "JÓVEN, NIÑO/A, ADOLESCENTE DESTACADO/A DEL DEPARTAMENTO CHILECITO", Y
6. "DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO".


Julio César Palacios
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (I.L.R.)

A/C PRESIDENCIA

ART. 2º): Será causal de impedimento para realizar algunas de las distinciones citadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza que el postulante haya cometido crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo; o haya ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país; o haya violentado con sus prácticas o discursos la vigencia del sistema democrático consagrado a nivel nacional, provincial y municipal; o a quienes tengan condena judicial firme, antecedentes penales no prescriptos, comportamientos reñidos con la moral, las buenas prácticas sociales y/o haya realizado actos de intolerancia o discriminación debidamente comprobados.-

ART. 3º): VISITANTE ILUSTRE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO. La distinción podrá ser otorgada a los Jefes de Estado y/o de Gobierno, Vicepresidentes, máxima jerarquía de las diferentes Confesiones Religiosas, Primeros Ministros, Embajadores y demás personalidades de jerarquía similar o equivalente que se encuentren de visita oficial en el Departamento Chilécito.

ART. 4º): HUÉSPED DE HONOR DEL DEPARTAMENTO CHILECITO. La distinción podrá ser otorgada a visitantes extranjeros o a la comunidad a la que pertenecen que se hayan destacado en la cultura, la ciencia, la política, los




Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

"Edificio del Bicentenario de la Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

derechos humanos, el deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedor al reconocimiento general.

ART. 5º): CIUDADANA/O ILUSTRE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO. La distinción será otorgada a persona física, argentina, nacidas en el departamento Chilecito o que hayan residido en ella durante los últimos diez (10) años como mínimo, haber cumplido cincuenta (50) años de edad como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, los derechos humanos, el deporte y la defensa de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y Provincial y la Ley Orgánica Transitoria Municipal. La distinción se deberá entregar en una placa alusiva con el Escudo oficial del Departamento Chilecito y un Diploma de Honor.

Julio Cesar Palacios
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

ART. 6º): PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPARTAMENTO CHILECITO. La distinción será otorgada por el Concejo Deliberante en Declaración en los rubros cultura, ciencia, política, deporte y derechos humanos a quienes hayan nacido en el Departamento Chilecito o hayan residido en este durante los últimos diez (10) años como mínimo y hayan cumplido los treinta (30) años de edad y no tengan más de cincuenta (50) años. El Concejo Deliberante no podrá otorgar más de diez (10) distinciones anuales de Personalidades Destacadas del Departamento Chilecito.

ART. 7º): JÓVEN, NIÑO/A, ADOLESCENTE DESTACADO/A DEL DEPARTAMENTO CHILECITO. La distinción se otorgará a quienes hayan nacido en el Departamento Chilecito o residido en este cinco (5) año como mínimo, no tengan más de treinta (30) años de edad y acrediten méritos en el ámbito de la cultura, la ciencia, el deporte, en la defensa de los derechos humanos y del ambiente.

ART. 8º): DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO. El Concejo Deliberante entregará anualmente un Diploma de Honor a las personas que, sin distinción de edad, se hayan destacado por realizar un acto solidario, de valor o arrojo en beneficio de la comunidad y sus congéneres. Esta distinción podrá ser otorgada post-mortem.

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



ART. 9º): ESTABLÉCESE que las distinciones previstas en los artículos 3º y 4º respectivamente, se efectuará mediante Declaración del Concejo Deliberante o Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Ciudad.

Julio César Palacios
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

A/C PRESIDENCIA

ART. 10º): Las distinciones que se expresan en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º serán otorgadas mediante Declaración del Concejo Deliberante. En los casos comprendidos en el artículo 5º, la mención se otorgará en Diploma de Honor y se hará entrega de una placa que deberá contener el Escudo Oficial del Departamento Chilecito. En el caso de los artículos 6º, 7º y 8º la distinción se otorgará en un Diploma de Honor.

ART. 11º): TRÁMITE: Para otorgarse las distinciones previstas en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la presente ordenanza, se requiere:

- 1.- Que uno o más concejales o bloque de concejales efectúe, mediante nota debidamente fundada, la propuesta del Postulante a la distinción.
- 2.- Se deberá adjuntar currículum del postulante.
- 3.- En el caso del postulante a Ciudadano Ilustre del Departamento Chilecito, además, se deberá adjuntar el aval y la recomendación de dos (2) instituciones gubernamentales o no gubernamentales y/o referentes de reconocida trayectoria a nivel internacional, nacional, provincial o local.
- 4.- El expediente se remitirá a las Comisiones para la evaluación y revisión del currículum, antecedentes y fundamentos.
- 5.- Las Comisiones se pronunciarán en Despacho sobre la pertinencia de la distinción, posteriormente se incluirá en el orden del día como Despacho de Comisión debiéndose tratar en la siguiente sesión.
- 6.- La distinción será aprobada por el Cuerpo en pleno con el voto afirmativo de la simple mayoría de la totalidad del cuerpo.

ART. 12º): REVOCACIÓN. Las distinciones otorgadas podrán ser revocadas por Declaración del Concejo Deliberante, aprobada por simple mayoría cuando la persona distinguida sea condenada por la comisión de un delito.-

ART. 13º): CRÉASE el REGISTRO DE PERSONAS DISTINGUIDAS a cargo de la Secretaría Deliberativa del Concejo Deliberante, en el que se asentará las



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

"Edificio del Bicentenario de la Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

distinciones otorgadas por el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal reguladas por la presente ordenanza y/o anteriores debiendo consignarse el nombre y apellido de la persona distinguida, el tipo de distinción, la fecha en que se otorgó la distinción por Declaración o Decreto, según corresponda. En los casos de las distinciones de VISITANTE ILUSTRE DEL DEPARTAMENTO DE CHILECITO Y HÚESPED DE HONOR DEL DEPARTAMENTO CHILECITO otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto, las mismas deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante de forma oficial para su registro.

ART. 14º): DERÓGASE toda normativa que se oponga a la presente.

ART. 15º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "19 de Febrero":
Giménez, Enrique Alberto; Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela;
Miguel Luís Alberto y Palacios, Julio César.-

ORDENANZA N° **3.521/2018.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Julio César Palacios
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
ATC PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
22 JUN 2018	